

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales Caldas, catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2021-00117

La presente solicitud de amparo de pobreza incoada por el señor **RICARDO ARBOLEDA CAMPUZANO**, se inadmitirá porque el petente no menciona en su escrito en contra de quien irá dirigida la demanda.

Lo anterior por cuanto el amparo de pobreza hace las veces de poder y este debe ser claro y expreso.

Por lo expuesto, la Juez Sexta de Familia del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor **RICARDO ARBOLEDA CAMPUZANO**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar la solicitud so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE



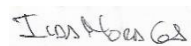
PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 62 del 15 de abril de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Secretaria

